

INFORME Nº 040 -2013-CVH-GA

PARA : SR. RAFAEL PALMA FREIRE
Gerente General
ASUNTO : DESIGNACION DE COMITE
REFERENCIA : Informe Nº 076-2013 CVH-GA-DL
FECHA : 20 de Febrero del 2013

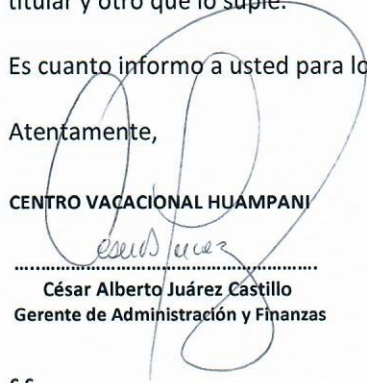
En atención al documento de la referencia, agradeceré designe el Comité Especial para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 001-2013-CVH-CE, para la "Contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del CVH". Este comité conducirá el proceso desde su organización (preparación de bases, ejecución del proceso, etc.), hasta su culminación (consentimiento de Buena Pro).

Es necesario indicar que se deberá incluir como miembros de este comité a dos representantes del área usuaria (Operaciones) uno en calidad de titular y otro que lo suple.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


César Alberto Juárez Castillo
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.
Archivo



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 042-2013-CVH-GG**

Huampani, 20 de Febrero del 2013

VISTO

El Informe Nº 040-2013-CVH-GA de fecha 20.02.2013; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se nombre al Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 001-2013-CVH-CE, para la Contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos de CVH".

CONDIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2013 con Resolución de Gerencia General Nº 005-2013-CVH-GG de fecha 11 de enero del 2013, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2013, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 19º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se regula uno de los procesos de selección denominado Adjudicación Directa Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 30º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se establece que tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales.

Que, el Comité Especial de acuerdo al artículo 31º del Reglamento, conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases, hasta la culminación del proceso (absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme).

Que, de acuerdo al Informe Nº 040-2013-CVH-GA de la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe Nº 076-2013-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística, indica que al amparo de lo establecido en el artículo 19º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, corresponde convocar al proceso de selección mediante Adjudicación Directa Pública, bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Que, con el propósito de continuar con los procedimientos administrativos previos a la convocatoria de selección, conforme lo establece el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para que el Comité Especial se encargue del proceso de convocatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio Nº 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH-CE, para la Contratación del Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos de CVH”.

Artículo 2°.- Designar a los miembros del Comité Especial, para llevar a cabo el proceso de adjudicación directa pública por Subasta Inversa Presencial, a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

César Alberto Juárez Castillo	Presidente
Wilson Pazos Correa	Primer Miembro Titular
María Esperanza Elguera Rojas	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Marlene Camacllaqui Espilco	Primer Miembro Suplente
Armando Romero Mendoza	Segundo Miembro Suplente
Beatriz Martínez Arroyo	Tercer Miembro Suplente

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial, el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL